



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 418 - 2020-MDB

Bellavista, 21 de octubre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El Informe N° 071-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de agosto del 2020; y el Informe N° 157 -2020-MDB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de octubre del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, mediante D.S 319-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 20 de octubre 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de **S/ 73,797.00 Soles (Setenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el





**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece en

las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 73,797.00 (Setenta y tres mil setecientos noventa y siete 00/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura de gasto siguiente:



Pliego	: 300678	Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001	Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 9001	Acción Central
Producto	: 3999999	Sin producto
Actividad	: 5000003	Gestión administrativa
Finalidad	: 000886	Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Específico	: 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos
Monto	: S/ 73,797.00	Soles

**Artículo Segundo.** – Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.



BELLAVISTA  
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

**Artículo Tercero.** – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**Artículo Cuarto.** – Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad: [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE

AP  
ANNEKA APAZA

Handwritten notes or a signature, possibly including the name "ANNEKA APAZA".

Handwritten notes or a signature, possibly including the name "ANNEKA APAZA".